

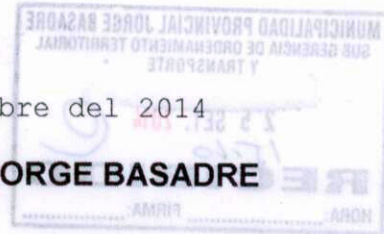


001349

ACUERDO MUNICIPAL

N° 069 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 12 de septiembre del 2014



EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 028-2014-BRIG.01-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB, de la Brigada 1 – Saneamiento Físico Legal de Predios de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 203-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB el Arq. Álvaro Alberto Condori Luna; Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 1763-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Opinión Legal N° 331-2013-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Informe N° 028-2014-BRIG.01-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB, de la Brigada 1 – Saneamiento Físico Legal de Predios de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, señala que habiéndose culminado con el diagnostico físico – legal del predio denominado **Reservorio Sitana R-1**, para su presentación a la Oficina Registral de Tacna; previa publicación en el Diario Oficial el Peruano y otro de mayor circulación regional; solicita se eleve a Sesión de Concejo Municipal, con la finalidad de declarar de interés y utilidad pública el saneamiento físico legal del predio antes mencionado, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PREDIO:

Reservorio Sitana R-1

UBICACIÓN:

El terreno se encuentra ubicado en el Sector denominado Alto Camiara, al norte del Centro Poblado Alto Camiara, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y Región Tacna.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Norte : Colinda con terrenos del Gobierno Regional Tacna, en línea recta de un tramo del vértice 1-2 de 25.00 metros.





001347

ACUERDO MUNICIPAL

N° 069 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 12 de septiembre del 2014

Por el Este : Colinda con terrenos del Gobierno Regional Tacna, en línea recta de un tramo, del vértice 2-3 de 20.00 metros.

Por el Sur : Colinda con terrenos del Gobierno Regional Tacna, en línea recta de un tramo 3-4 de 25.00 metros.

Por el Oeste: Colinda con terrenos Gobierno Regional Tacna, en línea recta de un tramo, del vértice 4-1 de 20.00 metros.

ÁREA Y PERÍMETRO

La superficie del terreno se encuentra en un perímetro de 90.00 metros lineales y contempla un área de 0.0500 Has (500.00 m2).

Que, con Informe N° 203-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB el Arq. Álvaro Alberto Condori Luna, Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, solicita se declare de Interés y Utilidad Pública el saneamiento físico legal del predio denominado Estación de Monitoreo Sitana, siendo remitido mediante el informe N° 1763-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; remite el expediente para que continúe el trámite respectivo.

Que, con Opinión Legal N° 331-2013-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que teniendo el objetivo de efectuar el saneamiento físico legal del predio denominado Estación de Monitoreo Sitana y que al no encontrarse actualmente a nombre de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre como tampoco se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Tacna, opina que es procedente atender el pedido de declaratoria de interés y utilidad pública para el saneamiento físico legal del predio antes mencionado.

Que, conforme a la Ley N° 26512 - Ley que declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores de Educación, Transporte y Vivienda, autorizando a estos Ministerios para que procedan al saneamiento legal de los bienes inmuebles de propiedad del Estado, asignados a dichos Ministerios; la misma que mediante Ley N° 27493, Ley de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público, se hace extensiva a todos los organismos e instituciones del Sector Público;

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el párrafo tercero de su artículo 9°, establece textualmente; “los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que fuera aplicable, estando obligado a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales –SINABIP”; por lo que corresponde a la Municipalidad dictar normas pertinentes sobre la materia.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **MAYORIA** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de septiembre del presente año, el Concejo





001346

ACUERDO MUNICIPAL

N° 069 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 12 de septiembre del 2014

Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés y Utilidad Pública, el saneamiento físico legal del predio denominado **RESERVORIO SITANA R-1**, conforme al siguiente detalle:

UBICACIÓN:

El terreno se encuentra ubicado en el Sector denominado Alto Camiara, al norte del Centro Poblado Alto Camiara, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y Región Tacna.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Norte : Colinda con terrenos del Gobierno Regional Tacna, en línea recta de un tramo del vértice 1-2 de 25.00 metros.

Por el Este : Colinda con terrenos del Gobierno Regional Tacna, en línea recta de un tramo, del vértice 2-3 de 20.00 metros.

Por el Sur : Colinda con terrenos del Gobierno Regional Tacna, en línea recta de un tramo 3-4 de 25.00 metros.

Por el Oeste: Colinda con terrenos Gobierno Regional Tacna, en línea recta de un tramo, del vértice 4-1 de 20.00 metros.

ÁREA Y PERÍMETRO

La superficie del terreno se encuentra en un perímetro de 90.00 metros lineales y contempla un área de 0.0500 Has (500.00 m²).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, así como a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúen la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcaldía

